



N° 2478



REF: NOMBRA ÁRBITROS FINANCIEROS, Y ORDENA  
INSCRIBIR EN EL REGISTRO

SANTIAGO, **09 NOV 2012**  
RESOLUCIÓN EX. N° **1651**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en la Ley N° 19.496, Sobre Protección De Los Derechos De Los Consumidores y sus modificaciones; el Decreto N° 41 de 2012 del Ministerio De Economía, Fomento y Turismo, que contiene el Reglamento Sobre Sello SERNAC; la Resolución Exenta N° 1173 del Servicio Nacional Del Consumidor, que crea el Registro Árbítrros Financieros; la Resolución N° 1600, de 2008 de la Contraloría General de la República; y la Ley N° 19.880, Sobre Procedimiento Administrativo.

**CONSIDERANDO:**

**PRIMERO:** El inciso 2° del artículo 56 A, del Título V de la Ley N° 19.496 que señala: "El mediador y el árbitro financiero deberán estar inscritos en una nómina elaborada por el Servicio Nacional del Consumidor, que deberá mantenerse actualizada y disponible en su sitio web. Esta nómina deberá dividirse regionalmente, especificando las comunas y oficinas en las que cada mediador y árbitro financiero estará disponible para realizar su función".

**SEGUNDO:** Que en ejercicio de las funciones de este Servicio, y de acuerdo a lo establecido en el Párrafo 2° del Título IV del Reglamento Sobre Sello SERNAC, que trata De los Requisitos y Procedimiento de Postulación e Inscripción en la Nómina de Mediadores y Árbitros Financieros, se han sometido a tramitación las Solicitudes de Inscripción en el Registro de Árbitros Financieros que se resuelven en este acto.

**TERCERO:** Que el procedimiento indicado comprende una etapa de revisión de antecedentes, en la cual se verifica el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley N° 19.496, el Reglamento Sobre Sello SERNAC y la Resolución de Crea el Registro de Árbitros Financieros, analizándose si se cumplen efectivamente los supuestos para su nombramiento.

**CUARTO:** Que concluida la etapa indicada en el considerando anterior, el Director Nacional, en conformidad a las normas legales vigentes ha estimado que, en los solicitantes que se individualizan en este acto, concurren todos los requisitos legales y reglamentarios contenidos en los artículos 56 B de la Ley N° 19.496, y 51 y 52 del Reglamento Sobre Sello SERNAC, para poder integrar la Nómina de Árbitros Financieros.

**QUINTO:** Que, de acuerdo al inciso 2° del artículo 56 A de la Ley N° 19.496 y 49 del Reglamento Sobre Sello SERNAC, y al Resuelvo 2° de la Resolución que Crea el Registro de Árbitros Financieros, la Nómina se dividirá regionalmente, especificando las provincias, comunas y oficinas en las que cada árbitro estará disponible dentro de la Región para realizar su función.

**SEXTO:** Que con el fin de hacer efectivas las reglas de distribución de casos entre los árbitros inscritos en cada Región, el Resuelvo 5°, literal c) de la Resolución que Crea el Registro de Árbitros Financieros señala que a cada árbitro se le asignará un rol de inscripción correlativo de acuerdo al día y hora en que

presentó su postulación.

**SEPTIMO:** Que en cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, y conforme lo ordenan los artículos señalados en el considerando Quinto de esta Resolución, la Nómina será pública, de acceso gratuito y deberá mantenerse actualizada mensualmente y disponible en las oficinas y en el sitio Web del SERNAC.

**OCTAVO:** Que en conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 19.628 sobre Protección de la Vida Privada, se ha requerido de los postulantes, autorización escrita para publicar sus datos personales. En caso de no contar con esta autorización, el Servicio Nacional del Consumidor, publicará únicamente; el nombre completo, el rol de inscripción en el Registro, profesión y especialidades; región, provincia, comuna asociada, oficina en que cada árbitro estará disponible para realizar su función y fecha de la resolución del nombramiento respectivo.

Teniendo presente las facultades que me confiere la Ley para dictar los actos administrativos necesarios para dar pleno cumplimiento y aplicación a la Ley N° 19.496 y sus Reglamentos,

**RESUELVO:**

**PRIMERO: NÓMBRASE** en calidad de Árbitro Financiero e inclúyase en el Registro, en la Nómina Regional que corresponda, para que conozca de las controversias, quejas o reclamaciones a que se refiere el artículo 55, inc. 1° numeral 3) de la Ley N° 19.496, a los señores/as:

Rol de Inscripción:	Nombre Completo	Cédula de Identidad	Región	Fecha de Solicitud	Hora de Solicitud
0001-A	Salomón Lillo Eduardo Antonio	8.689.593-5	Aysén	14-08-2012	10:25:00
0002-A	Hananías Castillo Rodrigo Scandar	15.401.081-5	Metropolitana	22-08-2012	13:22:00
0003-A	Ortega Aichele Adolfo Marcelo	10.692.748-0	Bío-Bío	24-08-2012	09:20:00
0004-A	Rivera Castro Juan Francisco	8.908.695-7	Valparaíso	28-08-2012	09:30:00
0005-A	Cisternas Johnson Marcelo Rodrigo	10.677.035-2	Valparaíso	28-08-2012	11:00:00
0006-A	Paiva Hantke Gabriela Fresia Lorena	7.287.245-2	Metropolitana	28-08-2012	13:00:00
0007-A	Urrutia Sepúlveda Jorge Alberto	6.244.572-6	Metropolitana	29-08-2012	12:55:00
0008-A	Rojas Toledo Christian Mauricio	14.470.875-K	Araucanía	30-08-2012	16:49:00
0009-A	Bonometti Estibill Marcelo Patricio	12.984.657-7	Los Ríos	07-09-2012	12:30:00
0010-A	Hagedorn Hitschfeld Hernán Alfonso	8.692.891-4	Los Lagos	12-09-2012	11:00:00
0011-A	Yañez Rebolledo María Paz	12.106.064-7	Metropolitana	12-09-2012	11:46:00

**SEGUNDO: Inscribese en el Registro de Árbitros Financieros,** la nómina que a continuación se señala:

## Registro de Árbitros Financieros

Región	Rol	Nombre Completo	Cédula de Identidad	Profesión	Especialidad*	Provincia	Comuna	Domicilio	Teléfono	Correo electrónico
Valparaíso	0005-A	CISTERNAS JOHNSON MARCELO RODRIGO	10.677.035-2	ABOGADO	TODAS	VALPARAISO	VALPARAISO	PRAT 725 OF. 103	2592527	marcelocisternasabogado@yahoo.es
	0004-A	RIVERA CASTRO JUAN FRANCISCO		ABOGADO	1-2-3-4-5-6-7-8-9- 10-11-12	VALPARAISO	VINA DEL MAR	LIBERTAD 63 OF. 402 DIAG. PEDRO AGUIRRE CERDA 1061 PISO 2	2156562 2883719	juanforvivera@gmail.com
	0003-A	ORTEGA AICHELE ADOLFO MARCELO	10.692.748-0	ABOGADO	TODAS	CONCEPCION	CONCEPCION		977783680 2219411	adolfoortega@terra.cl
	0001-A	SALOMON LILLO EDUARDO ANTONIO	8.689.593-5	ABOGADO	2-4-5-6	COYHAIQUE	COYHAIQUE	PRAT 286 OF. 2	242020	eslomon@live.cl
Región Metropolitana	0002-A	HANANIAS CASTILLO RODRIGO SCANDAR		ABOGADO	2-10	SANTIAGO	PROVIDENCIA	O'HIGGINS 840 STA. MAGDALENA 75 OF. 204	96496687 2444120 93258506	eslomon@live.cl rhananias@conae.cl
	0006-A	PAIVA HANTKE GABRIELA FRESIA LORENA		ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	PROVIDENCIA	MARDOQUEO FERNANDEZ 128, OF 10001	3354997 - 3347337	gabriela@paiva.cl
	0007-A	URRUTIA SEPULVEDA JORGE ALBERTO	6.244.572-6	ABOGADO	1-2-3-5-6-7-8-9- 10-11	SANTIAGO	SANTIAGO	HUERFANOS 1160 OF. 1201	985088471 6968095	jorgeurrutiaabogados@gmail.com
	0011-A	YAÑEZ REBOLLEDO MARÍA PAZ	15.401.081-5	ABOGADO	TODAS	SANTIAGO	SANTIAGO	MERCED 838 A, OF. 117	67455604 78099910	pazyre@gmail.com
Los Ríos	0009-A	BONOMETTI ESTIBILL MARCELO PATRICIO	12.984.657-7	ABOGADO	2-4-5-6-7-8-10-11- 12	VALDIVIA	VALDIVIA	INDEPENDENCIA n° 630 OF. 406	581178	abogados@telsur.cl
Los Lagos	0010-A	HAGEDORN HITSCHFELD HERNAN ALFONSO	8.692.891-4	ABOGADO	TODAS	LLANQUIHUE	PTO. MONTE	URMENEZA 305 OF. 803	253732	hagedorn@gmail.com
Araucanía	0008-A	ROJAS TOLEDO CHRISITAN MAURICIO	14.470.875-K	ABOGADO	2-4-5-6-7-8-10-11- 12	CAUTIN	TEMUCO	MIRAFLORES 899 OF. 402	213064	ctoledoabogado@gmail.com

\*

ESPECIALIDADES FINANCIERAS	
CRÉDITO HIPOTECARIO CAJA	1
CRÉDITO HIPOTECARIO BANCA	2
CRÉDITO CONSUMO CAJA	3
CRÉDITO CONSUMO RETAIL	4
CRÉDITO CONSUMO BANCA	5
TARJETA CRÉDITO BANCARIA	6
TARJETA CRÉDITO NO BANCARIA	7
CRÉDITO AUTOMOTRIZ	8
CRÉDITO EDUCACIÓN	9
SEGUROS ASOCIADOS	10
CUENTAS CORRIENTES, AHORRO Y VISTA	11
OTROS	12

Anótese, comuníquese, incorpórese en el sitio web de este Servicio y publíquese en el Diario Oficial

  
★ **JUAN ANTONIO PERIBONIO PODUJE**  
**Director Nacional**  
SERVICIO NACIONAL DEL CONSUMIDOR

CdR/XST/MVC

Distribución: División de Consumo Financiero/Gabinete/ Directores Regionales /División Jurídica/Dpto. Administración y Finanzas/Dpto. Gestión Territorial y Canales/Dpto. Gestión y Desarrollo de Personas/Auditoría Interna/Planificación Estratégica y Calidad/ Oficina de Partes/ Registro Civil e Identificación